

15	83,9944 euros
20	102,0249 euros
25	120,0554 euros
30	138,0859 euros
40	174,1469 euros
50	210,2079 euros
65	264,2994 euros
80	318,3909 euros
100	390,5129 euros
150	570,8179 euros

Usos oficiales

Calibres del contador en mm

Hasta 7	6,0480 euros
10	16,8663 euros
13	27,6846 euros
15	34,8968 euros
20	52,9273 euros
25	70,9578 euros
30	88,9883 euros
40	125,0493 euros
50	161,1103 euros
65	215,2018 euros
80	269,2933 euros
100	341,4153 euros
150	521,7203 euros

Derechos de reconexión

Calibres del contador en mm

Hasta 7	18,8727 euros
10	34,4014 euros
13 en adelante	34,5686 euros

Fianzas

Calibres del contador en mm

7, 10 y 13	21,1926 euros
15 y 20	38,2888 euros
25	60,0875 euros
30	85,4810 euros
40	147,7212 euros
50	203,4720 euros
Más de 50	203,4720 euros

Derechos de acometida

Parámetro A	19,2823 euros m/m
Parámetro B	84,6659 euros/litros/segundo

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Granada para infraestructuras científicas con período largo de ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

En el citado acto administrativo se propone otorgar a la Universidad de Granada un incentivo de 6.442.392,51 € para gastos de infraestructura y equipamiento científicos para las siguientes inversiones:

- Microsonda iónica.
- Creación servicio IBER-SIMS.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la Universidad de Granada un incentivo de 6.442.392,51 € para gastos de infraestructuras y equipamiento científico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención a la Universidad de Granada por importe total de seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euros (6.442.392,51 €) para las inversiones en infraestructuras con período largo de ejecución denominadas:

- Microsonda iónica.
- Creación servicio IBER-SIMS.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Málaga para infraestructuras científicas con período largo de ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

En el citado acto administrativo se propone otorgar a la Universidad de Málaga un incentivo por importe total de 6.361.843,26 € para gastos de infraestructura y equipamiento científicos para las siguientes inversiones:

- Nuevo edificio de ingenierías de la UMA.
- Generador de señal vertical.
- Nave laboratorio de mecánica de fluidos.
- Instalación de puente-grúa en la ETS Ingenieros Industriales.
- Infraestructuras científicas para SCAI.
- Laboratorio de última generación para fabricación de prototipos de placas de circuito impreso y montaje de componentes.
- Equipamiento investigación en la U.E. de Ciencias de la Salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euros (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa propone Acuerdo del Consejo de

Gobierno por el que se le autorice otorgar a la Universidad de Málaga un incentivo de 6.361.843,26 € para gastos de infraestructuras y equipamiento científico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención a la Universidad de Málaga por importe total de seis millones trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y tres euros con veintiséis céntimos de euros (6.361.843,26 €) para las inversiones en infraestructura con período largo de ejecución denominadas:

- Nuevo edificio de ingenierías de la UMA.
- Generador de señal vertical.
- Nave laboratorio de mecánica de fluidos.
- Instalación de puente-grúa en la ETS Ingenieros Industriales.
- Infraestructuras científicas para SCAI.
- Laboratorio de última generación para fabricación de prototipos de placas de circuito impreso y montaje de componentes.
- Equipamiento investigación en la U.E. de Ciencias de la Salud.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Sevilla para infraestructuras científicas con período largo de ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas, por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.